

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., _____

07 SEP 2020

Radicación: 2019-00660

Oficiese al Instituto de Desarrollo Urbano-Idu, para que decrete el embargo del bien que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso de cobro coactivo adelantado en contra de la demandada, registrado en la anotación 017 del Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20203055.

CUMPLASE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez